



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 - Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

22 de enero de 2024

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	EUNICE ENIT CADAVID GALARCIO
Demandados:	SALUDCOOP EPS INSTITUCIÓN AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO GPP SALUD COOP-GPP SALUDCOOP CORPORACIÓN CLÍNICA SALUDCOOP MEDELLÍN
Radicado:	05001310500220160143200
Asunto:	Reconoce personería

En el proceso ordinario laboral promovido por EUNICE ENIT CADAVID GALARCIO contra SALUDCOOP EPS LIQUIDADA, INSTITUCIÓN AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO GPP SALUD COOP-GPP SALUDCOOP y la CORPORACIÓN CLÍNICA SALUDCOOP MEDELLÍN se acepta la renuncia al poder presentado por la abogada YOLANDA DEL SOCORRO PASTOR, como apoderada judicial de la demandada (anexo 46 E.D.) y se reconoce personería para seguir en su representación al abogado JORGE ANDRÉS MERLANO URIBE, T.P. 215.84 del C.S. de la J., en los términos del poder conferido. (anexo 47 E.D.).

Cumplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baca2dafbde50a9f1270e6af0dea3bcc6230c076384a7e07c13d05e538d75009**

Documento generado en 22/01/2024 07:53:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>